



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Actividades de protección en el Movimiento: mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES

Septiembre de 2024

ES

CD/24/4
Original: inglés
Para información

Documento elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de
Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES

Actividades de protección en el Movimiento: mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas

RESUMEN

La finalidad de la resolución sobre protección en el Movimiento es esclarecer y fortalecer las funciones y responsabilidades de sus componentes en el ámbito de la protección. Propone la adopción de un Marco del Movimiento en materia de protección como herramienta de orientación destinada a establecer una noción común de la protección en el Movimiento, requisitos mínimos y compromisos claros.

La resolución describe las funciones distintas de las Sociedades Nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), cada uno con sus contribuciones y colaboraciones particulares. Además, destaca la importancia vital de contar con los recursos adecuados y la necesidad de que todas las partes adopten un compromiso concreto.

En la resolución, también se reconoce el alcance amplio y diverso de la labor de protección de cada componente del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento). Partiendo de esta base, la resolución establece lo que el Movimiento aspira a alcanzar colectivamente en materia de protección mediante la complementariedad, la coordinación y la coherencia claras de las actividades.

La claridad que esta resolución aporta al enfoque de protección del Movimiento ayudará a poner de manifiesto, ante las partes interesadas externas y los socios, el valor añadido y el carácter complementario de la labor de protección de cada componente.

A nivel colectivo, la resolución ofrece una forma especial de posicionar estratégicamente al Movimiento para prestar servicios humanitarios en todas las circunstancias, incluso en tiempo de paz y en desastres, conflictos armados y crisis, garantizando la claridad, el compromiso y la rendición de cuentas en todo el Movimiento.

Guiado por el Marco del Movimiento en materia de protección, el Movimiento fortalecerá su capacidad de ayudar a las personas afectadas, salvaguardando la dignidad, la seguridad y los derechos de las personas en todos los contextos, en los lugares y los momentos en los que las personas estén en riesgo de sufrir violencia o actos de discriminación o exclusión que precipitan la violencia. Tiene en cuenta la profunda influencia del género y de todos los aspectos de la diversidad en la experiencia de las personas con respecto a los riesgos de protección, así como la índole multifacética y cambiante de la vulnerabilidad.

Se insta a los componentes del Movimiento a que consideren la resolución con el compromiso de fortalecer las acciones de protección del Movimiento, de modo que no solamente respondamos a las necesidades de las personas afectadas, sino que también les brindemos protección.

La resolución introduce mecanismos para la rendición de cuentas, con inclusión de la integración en la planificación estratégica y de una propuesta de revisión por el Consejo de Delegados que se reunirá en 2026.

1) INTRODUCCIÓN

La misión del Movimiento es la siguiente:

"prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, los sufrimientos humanos, proteger la vida y la salud y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia; tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de los miembros del Movimiento, así como un sentimiento universal de solidaridad para con todos los que tengan necesidad de su protección y de su asistencia".

En consonancia con esta misión, los componentes del Movimiento reconocen la demanda apremiante de encarar las necesidades relativas a la protección. Millones de personas en todo el mundo siguen padeciendo situaciones de violencia, discriminación, exclusión y otras violaciones de sus derechos fundamentales causadas por conflictos armados, desastres, crisis y otras emergencias, por privaciones constantes o por la denegación de sus derechos. Para todos los componentes del Movimiento, es cada vez más importante intentar reducir esos riesgos ayudando a mejorar la protección de las personas contra esas amenazas.

En los últimos años, todos los componentes del Movimiento han adoptado iniciativas estratégicas y operacionales para encarar las necesidades de protección y reducir los riesgos de protección en diversos contextos. Esos esfuerzos han ayudado a mejorar la protección de las personas y comunidades en todo el mundo. Sin embargo, aún no se ha llegado a una noción común completa acerca del alcance y la práctica de la labor de protección en el Movimiento. La falta de esa noción compartida puede causar confusión, limitar la cooperación y reducir la prioridad de la labor de protección en el Movimiento, lo cual en última instancia afecta negativamente a las personas en el terreno.

Para abordar este problema, el Consejo Consultivo de Protección, establecido en 2017 como órgano informal de coordinación del Movimiento en el ámbito de la protección, decidió presentar al Consejo de Delegados una resolución sobre la protección en el Movimiento, con el fin de mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas.

2) CONTEXTO

Mediante los compromisos adoptados en la resolución y las orientaciones establecidas en el Marco del Movimiento en materia de protección, nos proponemos alcanzar el siguiente **objetivo general**:

Mejorar la incidencia colectiva del Movimiento en la protección de las personas que sufren o corren riesgo de sufrir situaciones de violencia, discriminación, exclusión y otras violaciones de sus derechos fundamentales.

Mediante la resolución y las orientaciones establecidas en el Marco del Movimiento en materia de protección, nos proponemos alcanzar el siguiente objetivo general a través del cumplimiento de los cinco objetivos siguientes:

1. **Establecer una noción común de la labor de protección en el Movimiento**

La finalidad de la resolución es fomentar una comprensión compartida y unificada de lo que implica la labor de protección en el Movimiento.

2. **Reconocer el extenso alcance de las actuales actividades de protección del Movimiento**

Al reconocer las actividades de protección diversas y valiosas que lleva a cabo cada componente del Movimiento, la resolución agradece y aprecia sus respectivas contribuciones.

3. **Definir los logros que el Movimiento pretende alcanzar colectivamente en el ámbito de la protección**

Esto se basará en la complementariedad, la coordinación y la coherencia claras de los esfuerzos realizados por los distintos componentes del Movimiento.

4. **Posicionar una respuesta de protección coordinada y coherente a nivel externo**

Mejorar la noción común de lo que implica la labor de protección (objetivo 1) ayudará a poner de relieve el valor añadido y el carácter complementario de la labor de protección de cada componente ante las partes interesadas externas y los socios, con el fin último de mejorar la incidencia de las acciones para las personas afectadas.

5. **Adoptar un Marco del Movimiento en materia de protección**

Esta medida tiene por objeto establecer requisitos mínimos comunes para todos los componentes, fundados en compromisos claros sobre la forma en que cada componente contribuirá a nuestra meta colectiva de proteger la dignidad de las personas en todo momento.

3) ANÁLISIS

A. Establecer una noción común de la labor de protección en el Movimiento

Pese a su compromiso de larga data con la labor de protección, el Movimiento no ha formulado hasta ahora una definición unificada y explícita de lo que entendemos colectivamente por "protección" y de cómo cada componente complementa el trabajo de los demás en este ámbito.

En el siempre cambiante escenario de la acción humanitaria, nunca estará de más subrayar la importancia de la protección; debemos resaltar el papel central de la protección como uno de los pilares fundamentales de la misión del Movimiento de aliviar los sufrimientos humanos.

Además de reconocer el "papel central de la protección", al planear las actividades de protección del Movimiento también hemos de tener presente la función esencial que desempeñan los Principios Fundamentales y el principio de "no causar daño".

Los Principios Fundamentales constituyen la esencia del enfoque del Movimiento sobre la protección, puesto que guían y configuran todas nuestras actividades. El principio de "no causar daño" de la práctica humanitaria nos exhorta a hacer todo lo posible para evitar acciones que, sin querer, puedan perjudicar a las poblaciones afectadas. Es imprescindible destacar el modo en que nuestra labor de protección respeta y promueve la integración de este principio en todos los ámbitos de las operaciones del Movimiento.

La resolución ofrece una definición común que encuadra nuestra comprensión de la protección en el Movimiento. Este encuadre hace suyo y se basa en la definición de protección ampliamente aceptada, elaborada en el marco de los talleres dirigidos por el Movimiento y más tarde adoptada por el Comité Permanente entre Organismos (IASC), según la cual la protección se refiere a lo siguiente:

todas las actividades destinadas a garantizar el pleno respeto de los derechos del individuo, conforme a la letra y el espíritu de las ramas del derecho pertinentes (es decir, el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), el derecho internacional humanitario (DIH) y el derecho internacional de los refugiados (DIR)).

Al reconocer los orígenes de esta definición, que goza de amplia aceptación en la comunidad humanitaria, la resolución hace hincapié en el liderazgo histórico del Movimiento en el establecimiento de normas mundiales reconocidas para las organizaciones humanitarias y de

derechos humanos. Asimismo, destaca la concordancia entre esta definición y los Estatutos del Movimiento, que consagran nuestro compromiso de lograr una paz duradera, fundada en los principios de respeto e igualdad y en los derechos humanos¹.

Además, debido a su extenso alcance, esta definición abarca un amplio abanico de actividades de protección, con inclusión del principio de "no causar daño", la incorporación del enfoque de protección, iniciativas de protección especializadas y la influencia sobre las reglas, normas y leyes, con inclusión de los numerosos contextos en los que realiza sus actividades el Movimiento, donde puede suceder que las normas jurídicas, culturales y sociales locales prevalezcan sobre los marcos jurídicos internacionales.

A la luz de estas consideraciones, la resolución aspira a fomentar una interpretación compartida y unificada de la labor de protección en el Movimiento. Procura esclarecer el ámbito de la protección, destacando la función distintiva y las contribuciones del Movimiento en esta esfera crítica. A través de esta definición unificada, podremos fortalecer aún más nuestro compromiso de proteger la dignidad y los derechos de las personas a las que prestamos servicios y asegurarnos de que la protección siga constituyendo el núcleo de nuestra misión humanitaria.

B. Reconocer el extenso alcance de las actuales actividades de protección del Movimiento

La resolución pretende destacar la importancia de reconocer y apreciar la labor de protección diversa y valiosa que lleva a cabo cada componente del Movimiento. Asimismo, subraya la necesidad de reconocer los distintos papeles que desempeñan las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional en el ámbito de la protección, así como las ventajas de mejorar la coordinación en este sentido.

Cada componente del Movimiento cumple una función crucial y complementaria en la protección de las personas que se hallan en una situación vulnerable debido a violaciones de sus derechos. Los esfuerzos colectivos del Movimiento se orientan a prevenir, mitigar y responder a las consecuencias de esas violaciones, en consonancia con sus respectivos cometidos.

Al actuar como auxiliares de las autoridades públicas en la esfera humanitaria, las Sociedades Nacionales cumplen una función importante a la hora de aliviar los riesgos de protección mientras resguardan su neutralidad y su independencia. Sus valiosos conocimientos locales y su familiaridad con los contextos culturales, sociales y políticos donde trabajan fortalecen la eficacia de las actividades de protección, dado que les permiten adaptar sus acciones a las necesidades particulares de las poblaciones afectadas.

Conforme al derecho internacional humanitario, el CICR es responsable de brindar protección a las personas afectadas por conflictos armados y otras situaciones de violencia. Dirige la Red de Vínculos Familiares del Movimiento y es la organización de referencia técnica en lo que respecta a la protección de las poblaciones civiles y de las personas detenidas en contextos de conflicto armado y otras situaciones de violencia. Asimismo, el CICR ha desempeñado un papel central en el establecimiento de normas profesionales para la labor de protección y seguirá cumpliendo su función de liderazgo en estos ámbitos del Movimiento. Ha contribuido a crear y fortalecer la capacidad de otros componentes del Movimiento en materia de protección, especialmente en los ámbitos mencionados.

¹ Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Preámbulo: "... mediante su acción humanitaria y la difusión de sus ideales, el Movimiento favorece una paz duradera, que no debe entenderse como la simple ausencia de guerra, sino como un proceso dinámico de colaboración entre todos los Estados y los pueblos, colaboración fundada en el respeto de la libertad, de la independencia, de la soberanía nacional, de la igualdad, de los derechos humanos, y en una justa y equitativa repartición de los recursos para satisfacer las necesidades de los pueblos".

La Federación Internacional, en cumplimiento de su papel estatutario, coordina y apoya el fortalecimiento de las capacidades de las Sociedades Nacionales en la esfera de la protección, el género y la inclusión. Esta actividad conlleva el desarrollo de un enfoque coherente con respecto al mejoramiento de las habilidades, los conocimientos y las competencias que se requieren para cumplir la política sobre protección, género e inclusión de la Federación Internacional. Entre las actividades de la Federación Internacional figuran la creación de capacidad institucional, la incorporación del enfoque de protección y la realización de trabajos especializados en protección, género e inclusión en el marco de sus programas y actividades. Por otra parte, apoya las tareas de sensibilización, desarrollo de asociaciones e iniciativas de aprendizaje en materia de protección, género e inclusión a través de diversas políticas, herramientas y procesos. Los centros de referencia de la Federación Internacional también consolidan y ponen a disposición los conocimientos colectivos de sus miembros, gran parte de los cuales son pertinentes para las cuestiones de protección.

Además de reconocer las funciones y acciones de cada componente, es fundamental hacer referencia a los documentos estatutarios, estrategias y orientaciones técnicas pertinentes del Movimiento. Este enfoque reconoce la evolución histórica de las actividades de protección en el Movimiento, destacando el compromiso permanente de encarar los riesgos de protección y la importancia de las iniciativas del pasado en la elaboración de los enfoques actuales. La inclusión de esos documentos y estrategias incentiva la colaboración entre los distintos componentes, permitiéndoles aprovechar las experiencias y los conocimientos compartidos para mejorar los resultados en materia de protección. El estudio detallado realizado por encargo del Consejo Consultivo de Protección con el apoyo de la Cruz Roja Noruega brinda un panorama amplio de las resoluciones anteriores y de sus contribuciones a las actividades de protección del Movimiento.

C. Definir los logros que el Movimiento pretende alcanzar colectivamente en el ámbito de la protección

La preocupación que suscitan en todo el mundo las constantes necesidades de protección pone de relieve la importancia de definir un objetivo colectivo. Al fijar un objetivo común, el Movimiento proporciona a sus componentes un elemento central para encarar el amplio espectro de problemas que enfrentan las poblaciones vulnerables, con inclusión de las violaciones de derechos fundamentales y la aparición de nuevas crisis que presentan riesgos de protección distintos.

Es sumamente importante reconocer la diversidad de los contextos en los que trabaja el Movimiento. Desde los conflictos, desastres, crisis y otras situaciones de emergencia hasta los distintos tipos de discriminación, las necesidades de protección varían mucho. Por ese motivo, el objetivo común sirve para guiar al Movimiento hacia un entendimiento amplio y un mecanismo de respuesta que funcione con eficacia en todos los escenarios.

El principio de que el enfoque del Movimiento está "motivado por las necesidades y fundado en los derechos" es fundamental. Este principio fue adoptado en los trabajos anteriores del Consejo Consultivo e integrado en el Marco del Movimiento en materia de protección. Armoniza la labor humanitaria del Movimiento con el derecho de las personas a recibir protección y asistencia conforme a diversos ordenamientos jurídicos, a la vez que asegura que las medidas adoptadas se determinen en función de las necesidades reales de las personas afectadas. Este enfoque refuerza la relevancia y la capacidad de respuesta de la labor de protección.

Al comprometerse con la labor de protección centrada en las personas, el Movimiento sitúa a las personas en el núcleo de su misión. Reconoce que un enfoque universal no es realista. Esto pone de relieve la necesidad de fijar un objetivo colectivo que sea adaptable y sensible a la diversidad de las circunstancias, lo que ayuda a alcanzar resultados adaptados y eficaces en materia de protección.

El objetivo colectivo hace hincapié en la influencia de los factores de diversidad en los riesgos de protección. Al comprender el modo en que atributos como la edad, el género y la etnia se entrecruzan y exacerban las vulnerabilidades, el Movimiento puede lograr que sus actividades de protección sean inclusivas y equitativas.

Un objetivo compartido requiere un enfoque sistemático que identifique y atienda los riesgos de protección. Al reconocer la complejidad de estos riesgos y la importancia de un análisis inclusivo, el Movimiento puede diseñar estrategias tanto eficaces como matizadas.

El objetivo colectivo posibilita la adopción de medidas facilitadoras, como el fortalecimiento de capacidades y las asociaciones, que son de suma importancia para las estrategias de protección integrales. Aprovechando los recursos y las competencias mediante la cooperación y la coordinación, el Movimiento puede mejorar la eficacia de sus actividades de protección.

El objetivo compartido promueve la colaboración entre los distintos componentes del Movimiento, cada uno de los cuales aporta sus competencias y recursos particulares. La cooperación garantiza que los componentes no dupliquen sus esfuerzos, sino que se complementen entre sí, mejorando la eficiencia y la eficacia de la labor de protección.

Para concluir, el objetivo colectivo del Movimiento en materia de protección no es una mera declaración de intenciones, sino una base estratégica que determina la índole de las actividades de protección del Movimiento. Aporta cohesión, claridad y dirección a los componentes del Movimiento, asegurando que sus acciones colectivas sean más que la suma de sus partes y que verdaderamente respondan a las necesidades y derechos de las poblaciones vulnerables de todo el mundo.

D. Adoptar un Marco del Movimiento en materia de protección

La versión inicial del Marco de protección del Movimiento, introducida en 2018 por el Consejo Consultivo de Protección, constituyó una guía informal de referencia para los diversos componentes dedicados a la labor de protección. Dada su amplia aceptación por parte de los componentes del Movimiento, el Consejo Consultivo de Protección se propuso mejorar este marco presentando al Consejo de Delegados una versión revisada que será adoptada por medio de la resolución. Se trata de un marco alineado con el cambiante panorama de las políticas y programas del Movimiento relacionados con la protección.

El nuevo Marco del Movimiento en materia de protección que se propone al Consejo de Delegados se acompaña de una declaración de nuestros compromisos colectivos y/o individuales con la protección, integrada en la resolución. El Marco describirá los objetivos generales de alto nivel de nuestro Movimiento en lo que respecta a la protección, y explicará el modo en que cada componente contribuirá al logro de esos objetivos. Servirá como la guía de máximo nivel para nuestras acciones, reafirmando nuestro compromiso con la preservación de la dignidad de las personas en todo momento.

Uno de los aspectos más importantes del Marco del Movimiento en materia de protección es su énfasis en la integración y la incorporación de los principios y actividades de protección en todos los aspectos de la labor del Movimiento. Este enfoque integral garantiza que la protección forme parte integral de nuestros esfuerzos por aliviar los sufrimientos humanos, permitiendo la aplicación de un enfoque más amplio y eficaz a la salvaguarda de los derechos y el bienestar de las personas. Al establecer requisitos mínimos comunes para todos los componentes y articular compromisos claros, fortaleceremos colectivamente nuestra misión de proteger a las personas.

El Marco del Movimiento en materia de protección presentará los siguientes tipos de acciones de protección, así como las medidas necesarias para apoyarlas:

- 1) **incorporación del enfoque de protección** (requisito mínimo para todas las acciones de los componentes del Movimiento);
- 2) **actividades de protección especializadas;** e
- 3) **incidencia en las reglas, normas y leyes para mejorar la protección.**

Además, la importancia de la resolución va más allá de los desafíos actuales, puesto que posiciona al Movimiento para encarar los "riesgos de protección emergentes", incluidos los que se plantean en la esfera digital. En una época en que surgen incesantemente nuevos desafíos, la índole integral del Marco del Movimiento en materia de protección que se propone nos dota de la agilidad y la preparación necesarias para afrontar eficazmente estas amenazas en constante cambio.

En resumen, la resolución tiene por objeto adoptar un nuevo Marco del Movimiento en materia de protección, aprovechando la base provista por el trabajo anterior del Consejo Consultivo de Protección. La adopción de esta resolución es una señal de nuestra inquebrantable dedicación a la protección, fortalece nuestra determinación colectiva y nos equipa para enfrentar los desafíos del futuro. Es un paso fundamental para garantizar que el Movimiento siga siendo un actor clave en la protección de la dignidad humana, en un mundo en constante evolución.

E. Posicionar una respuesta de protección coordinada y coherente a nivel externo

Tras alcanzar un entendimiento claro acerca de lo que significa la "protección" para el Movimiento y sus objetivos en esta esfera, es fundamental fortalecer la cooperación y la coordinación con las organizaciones externas que participan en actividades de protección.

Más allá de las ventajas generales que derivan de la colaboración y coordinación eficaces – por ejemplo, aprovechar las competencias complementarias, optimizar los recursos, incrementar el alcance y la incidencia, fomentar el aprendizaje compartido y la innovación y aumentar la visibilidad–, el Movimiento puede poner de relieve su contribución al logro de los objetivos de protección y así mejorar su posicionamiento.

El Movimiento puede adoptar varias medidas para reforzar su interacción con los socios externos. En particular, la adopción de la resolución y del Marco del Movimiento en materia de protección pueden utilizarse como una narrativa sólida y robusta que explica la interpretación del Movimiento respecto de la protección y su búsqueda de objetivos específicos.

Al mismo tiempo, al interactuar o cooperar estrechamente con diversos actores en entornos problemáticos, sobre todo en situaciones de conflicto armado, el Movimiento debe sostener sus Principios Fundamentales. Esto asegura que la neutralidad, imparcialidad e independencia de los componentes del Movimiento no se vean amenazadas.

En resumen, la interacción del Movimiento con los socios externos se debe caracterizar por la coordinación estratégica, el aprendizaje recíproco, la adhesión a los principios compartidos y el firme compromiso con los resultados colectivos. De este modo, el Movimiento no solo amplía sus actividades de protección, sino que también cultiva un ecosistema humanitario con más colaboración y mayor incidencia.

4) RECURSOS NECESARIOS

Cada componente se comprometerá a reforzar su contribución a la labor de protección del Movimiento y a reflejarla en sus planes anuales. Esta labor de protección se financiará a través del mecanismo de financiamiento habitual de cada organización.

Se alentará a todos los componentes del Movimiento a que movilicen los recursos suficientes para financiar su labor de protección. La resolución solo será útil y significativa si cuentan con los recursos adecuados. Por ende, los componentes del Movimiento deberían comprometerse a asignar fondos suficientes y equitativos a las diferentes actividades de protección en función de sus propios planes para implementar la resolución.

5) IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

A fin de que los compromisos asumidos mediante esta resolución se integren en la cultura de trabajo y en los procesos del Movimiento, los componentes deben comprometerse a incluirlos en sus propios planes estratégicos y anuales, con el fin de informar sobre los avances logrados en ese sentido en sus procesos anuales de presentación de informes. Un mecanismo seguirá de cerca la integración general de esos compromisos e informará al respecto al futuro Consejo de Delegados.

6) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Al aprobar la resolución en el Consejo de Delegados de 2024, el Movimiento reforzará su compromiso de salvaguardar la dignidad y el bienestar de los seres humanos. Mediante los esfuerzos complementarios, guiado por el Marco del Movimiento en materia de protección y por los compromisos adoptados en el marco de la resolución, el Movimiento fortalecerá su capacidad de proteger a más personas y comunidades afectadas por conflictos, desastres, crisis y otras situaciones de emergencia en todo el mundo.